



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00573561- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La necesidad de explicitar y formalizar los perfiles asignados en el Sistema Guaraní a los/as agentes que se desempeñan en los sectores Despacho de Estudiantes y Oficialía del Área Enseñanza de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Guaraní, es la herramienta de gestión académica implementada en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para la administración de los procesos vinculados a la trayectoria académica de los/as estudiantes de grado.

Que la Ordenanza HCS N.º 07/2004, en su artículo 2º y en el Anexo I, establece que el Área de Enseñanza de todas las unidades académicas debe organizarse, como mínimo, en los sectores de Despacho de Alumnos y Oficialía, con funciones diferenciadas y complementarias.

Que dicha normativa asigna a las autoridades de las unidades académicas "la determinación y dotación de los recursos necesarios (personal, infraestructura, muebles y equipamiento, etc.) para el logro de un funcionamiento eficiente del Área de Enseñanza, así como el establecimiento, para esta Área, de la organización interna, jerarquías, dependencias, funciones del personal, normas y procedimientos internos, etc."

Que en este marco, resulta necesario explicitar los perfiles funcionales en el Sistema Guaraní de los/as agentes que intervienen en los procesos administrativos de cada sector.

Que el Área Enseñanza ha elevado para su aprobación la nómina de agentes, junto con el detalle de perfiles en función de las tareas que desarrollan actualmente.

Que en NO-2025-00576159-UNC-SAC#FCS, la Secretaria Académica otorga el visto bueno a lo solicitado.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer, que los/as agentes que se detallan en el Anexo I, que integra la presente, tengan acceso al Sistema Guaraní con los perfiles que, en cada caso, se indican, conforme a las funciones que desempeñan en los sectores Despacho de Estudiantes y Oficialía del Área Enseñanza.

ARTÍCULO 2º: El Área Enseñanza será responsable de informar a la Prosecretaría de Informática de la UNC de la Universidad Nacional de Córdoba cualquier alta, baja o modificación de perfiles que se produjera.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar. Oportunamente archivar.